Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 35/2017

CONTRATO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. N° 923.198, nombrado por Decreto N° 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, My AVL OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS, con C.I. N° 2.105.831, nombrado por Decreto N° 6256, de fecha 15 de noviembre del año 2016 y por otra parte la firma EL PRODUCTOR S.A. con Cédula Tributaria RUC 80021607-5, domiciliado en Independencia Nacional N° 811 e/ F.R. Moreno – Asunción, representado en este acto por la Señora Feliciana Añasco de Sánchez, con C. I. N° 644.495, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Seguros para Vehículos del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a la Póliza de Seguro en marco del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/2017 para la Contratación de Seguros para Vehículos ID 325.054, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR realizará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.----

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.054.----------

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/2017, para la Contratación de Seguros para Vehículos ID 325.054, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 240/17

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	84131503-001	Seguro de Vehículo Automóvil Toyota Crown	12	Mes	Evento	55.000	660.000
2	84131503-001	Seguro de Vehículo Automóvil Toyota Crown	12	Mes	Evento	55.000	660.000
3	84131503-001	Seguro de Vehículo Automóvil Ford Scosport	12	Mes	Evento	201.667	2.420.004
4	84131503-001	Seguro de Vehículo Automóvil Ford Scosport	12	Mes	Evento	201.667	2.420.004
5	84131503-001	Seguro de Vehículo Automóvil Ford Scosport	12	Mes	Evento	201.667	2.420.004
6	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Ford Ranger	12	Mes	Evento	220.000	2.640.000
7	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Ford Ranger	12	Mes	Evento	220.000	2.640.000
8	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Ford Ranger	12	Mes	Evento	201.667	2.420.004
9	84131503-001	Seguro de Vehículo De Transporte Agrale	12	Mes	Evento	458.333	5.499.996
10	84131503-001	Seguro de Vehículo De Transporte Agrale	12	Mes	Evento	458.333	5.499.996
11	84131503-001	Seguro de Vehículo De Transporte Agrale	12	Mes	Evento	476.667	5.720.004
12	84131503-001	Seguro de Vehículo De Transporte Agrale	12	Mes	Evento	476.667	5.720.004
13	84131503-001	Seguro de Vehículo De Transporte Agrale	12	Mes	Evento	476.667	5.720.004
14	84131503-001	Seguro de Vehículo De Transporte Agrale	12	Mes	Evento	476.667	5.720.004
15	84131503-001	Seguro de Vehículo De Transporte Agrale	12	Mes	Evento	550.000	6.600.000
16	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Toyota Hilux	12	Mes	Evento	73.333	879.996
17	84131503-001	Seguro de Vehículo Camión Mercedes Benz 1414	12	Mes	Evento	146.667	1.760.004
18	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Hyundai Tucson	12	Mes	Evento	238.333	2.859.996
19	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Hyundai Tucson	12	Mes	Evento	238.333	2.859.996
20	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Hyundai Tucson	12	Mes	Evento	238.333	2.859.996
21	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Hyundai Tucson	12	Mes	Evento	238.333	2.859.996
22	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Hyundai Tucson	12	Mes	Evento	238.333	2.859.996
23	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Hyundai Tucson	12	Mes	Evento	238.333	2.859.996
24	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Hyundai Santa Fe	12	Mes	Evento	311.667	3.740.004

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

25	84131503-001	Seguro de Vehículo Automóvil Hyundai Accent	12	Mes	Evento	146.667	1.760.004
26	84131503-001	Seguro de Vehículo Minibús Hyundai H1	12	Mes	Evento	366.667	4.400.004
27	84131503-001	Seguro de Vehículo Minibús Hyundai County	12	Mes	Evento	476.667	5.720.004
28	84131503-001	Seguro de Vehículo Minibús Hyundai County	12	Mes	Evento	476.667	5.720.004
29	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Chevrolet S10	12	Mes	Evento	128.333	1.539.996
30	84131503-001	Seguro de Vehículo Motocicleta Kenton 150cc	12	Mes	Evento	12.833	153.996
31	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Ford Ranger	12	Mes	Evento	330.000	3.960.000
32	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Ford Ranger	12	Mes	Evento	330.000	3.960.000
33	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Toyota Fortuner	12	Mes	Evento	517.000	6.204.000
34	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Toyota Land Cruiser	12	Mes	Evento	559.167	6.710.004
35	84131503-001	Seguro de Vehículo Camioneta Nissan Terrano	12	Mes	Evento	22.000	264.000
Total : suma de guaraníes ciento veinte millones seiscientos noventa y dos mil dieciséis							Gs. 120.692.016

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ciento veinte millones seiscientos noventa y dos mil dieciséis (Gs. 120.692.016) guaraníes.
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante conforme a la cobertura establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Seguros para Vehículos, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 (diez) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.----------

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
My. AvL Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar

FELICIANA AÑASCO DE SÁNCHEZ
Proveedor